

Que sea conocido por todos los hombres, tanto presentes como futuros, que nos, hermano Fernando Rodríguez, gran comendador de las casas del Hospital en los cinco reinos de Hispania, contando con el consejo del hermano Pedro Rodríguez, comendador de Incio, y el hermano Alfonso López, comendador de Portomarín, y el hermano Rodrigo Pérez, comendador de Quiroga, y el hermano Vasco Fernández, comendador de Ribadavia, y el hermano Alfonso Pérez, llamado Farina, de Portugal, y el hermano Fernando Fernández, y otros nuestros hermanos que estaban con nosotros,

Os damos a vos, Lupo Alfonso, cinco casares nuestros, que los tengáis en vuestra vida en préstamo del Hospital, y los otros seis casares que emplazamos con vos. Son, a saber, de estos casares dos en Santa Cruz, dos en Liñares, bajo el signo de San Salvador, y uno en Viloudriz, bajo el signo de Santo Estevo de Refoxo, y uno en Paderne, que llaman Fonte, bajo el signo de San Román, y tres en *Marruo*, bajo el signo de Santa María, y uno en *Villareme*, bajo el signo de San Sadurniño, y uno en Santa María de Barra, bajo el signo de San Martiño de Rebordaos. Os los damos para que los tengáis en vuestra vida.

Y yo, el ya dicho Lupo Afonso, por este amor y donación que recibo del Hospital, doy, a mi muerte, cinco casares míos con sus pertenencias y derechos; a saber, uno en Ribas, bajo el signo de Santiago; y uno en Vilarriño, bajo el signo de Santo Estevo de Refoxo, y uno en Seixán, bajo el signo de San Pedro de Canabal, y uno en *Martur*, bajo el signo de San Martiño de Arroxo, y uno en A Bertonia, bajo el signo de San Martiño de Anllo.

Así nos, los antedichos hermanos del Hospital, damos a vos, el ya mencionado Lupo Afonso, tanto [los bienes] del Hospital como vuestros dichos casares, con sus pertenencias y derechos, por todos los días de vuestra vida y, a vuestra muerte, queden en paz al Hospital.

Si alguno de vuestra parte quisiese romper este pacto, o nos lo quisiéremos, pague a la otra parte quinientos maravedís, y la carta conserve verdaderamente en su valor.

Hecha la carta en la era de 1269, en el tiempo del rey don Fernando, siendo obispo de Lugo don Miguel y teniente de Lemos don Andrés.

Y yo, Domingo, notario jurado de Saviñao, por su (*sic*) propia mano lo escribí, en presencia de Fernando Pérez, caballero, juez del rey en Lemos, y don Fernando Fernández, caballero, y don Lourenzo Fernández, caballero, y Pedro Sánchez, caballero, y Fernando García, caballero, y Pedro Rodríguez, caballero, y Rodrigo Fernández, caballero, y Egidio Fernández, escudero, y Fernando Páez, merino de don Andrés y de Gómez Martínez, caballeros; y Fernando Martín, escudero, y otros que lo vieron y oyeron y fueron presentes.